



Dora Guadalupe Soltero Carrillo <dsoltero@guadalajara.gob.mx>

CIMTRA- Micrositio Entrega Recepción- Oficio punto 12

Fabiola Marlene Merida Velez <fmerida@guadalajara.gob.mx>
Para: Dora Guadalupe Soltero Carrillo <dsoltero@guadalajara.gob.mx>
Cc: Ruth Isela Castañeda Avila <ricastaneda@guadalajara.gob.mx>

24 de noviembre de 2021, 15:20

Buen día

Con el gusto de saludarte, en atención al oficio DTB/CT/13027/2021 y en seguimiento al exhorto de la Colectivo CIMTRA en materia de Entrega-Recepción, y toda vez que el portal de transparencia de este sujeto obligado ya cuenta con el portal disponible en la siguiente dirección: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/cimtra-entrega-recepcion>.

Por medio del presente, por medio del presente hago llegar en formato datos abiertos y en excel documento denominado "Relación observaciones EntregaRecepcion18-21" para actualizar lo referente al punto 12 del exhorto.

Sin otro particular, en la Contraloría Ciudadana nos reiteramos a tus órdenes para colaborar en lo que resulte necesario.

Sirva de fundamento lo establecido en el *artículo 103, fracción IV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara* y en el *artículo 3 fracción V, 8, 9 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara*.

--

"Ahorra energía y papel, si no es necesario no imprimas este correo".

"El contenido de este correo electrónico es información pública y por lo tanto es susceptible de una solicitud de información. Es probable que contenga datos personales conforme a lo que establece el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo tanto de acuerdo a lo establecido por el artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el receptor de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos, por lo que adquiere también el carácter de responsable. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo tanto se encuentra prohibida toda transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades ajenas a quien se dirige, excepto en los casos contemplados por los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios."



Relación observaciones EntregaRecepcion18-21.xlsx

67K